



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 146 -2015-MDS

Socabaya, 16 JUN. 2015

VISTOS:

El Oficio 229-2015-GRA/OOT del Jefe de la Oficina de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa; Informe N° 044-2015-MDS/A-GM, emitido por la Gerencia Municipal; y la disposición otorgada por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Oficina de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, a través del Oficio 229-2015-GRA/OOT, **comunica que van a reiniciar las Mesas de Trabajo Técnico del Proceso de Saneamiento de Límites Distritales** para la demarcación territorial en la Provincia de Arequipa, por lo que requiere, que a través de una Resolución de Alcaldía se designe a los representantes de la Municipalidad para que participen en dichas Mesas de Trabajo Técnico con los distritos limítrofes de la jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 044-2015-MDS/A-GM, la Gerencia Municipal propone a los representantes de la Municipalidad para que participen en **las Mesas de Trabajo Técnico del Proceso de Saneamiento de Límites Distritales** para la demarcación territorial de nuestra jurisdicción.

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, "(...) tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República".

Que, el Artículo 2° inciso 1) de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece definiciones básicas, señalando que: La "**Demarcación Territorial.- Es el proceso técnico-geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político-administrativas a nivel nacional. Es aprobada por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo**".

Que, son objetivos de la demarcación territorial: 1) Definir circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones. 2) Generar información de carácter técnico-cartográfica que contribuya en la elaboración de los planes de desarrollo de nivel local, regional y nacional; conforme a lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Que, el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Representantes de la Municipalidad Distrital de Socabaya para participar en las **Mesas de Trabajo Técnico del Proceso de Saneamiento de Límites Distritales para la Demarcación Territorial en la Provincia de Arequipa**, convocada por el Gobierno Regional de Arequipa, a las siguientes personas:

- ABOG. DIANA KARIN HUMPIRI GONZALES
- SR. GENARO MELQUIADES ZEGARRA TEJADA
- ARO. VERÓNICA QUÍÑONEZ HERMOSA
- REGIDORA FELICITAS NUBELINDA YARI ARCE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las personas designadas, a la Oficina de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Ing. Alex G. Rivera Cano
ALCALDE